

# Resolución Ministerial

Lima, 07 DIC. 2018

## VISTOS:

El Oficio N.º 901075-2018-OGRH/SG/MC, de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, de 15 de noviembre de 2018, mediante el cual solicita prórroga del periodo de destaque del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Fernando Tomás Álvarez Gamboa, para que preste funciones en la referida entidad;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N.º 0001/2018, se dispuso destacar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Fernando Tomás Álvarez Gamboa, como Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, por razones del Servicio, se considera necesario prorrogar el destaque al mencionado funcionario, como Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura, por el periodo 2019;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático desempeñan funciones indistintamente en la Cancillería y los órganos del servicio exterior, así como en otras dependencias del Estado, conforme a los objetivos de la política exterior;

Que, el artículo 80 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el destaque no será menor de 30 días, ni excederá del periodo presupuestal;

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un funcionario a otra entidad de la administración pública, el funcionario diplomático percibe sus remuneraciones de acuerdo a ley, mantiene su situación de actividad y acumula el tiempo de servicios correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 13º de la Ley del Servicio Diplomático de la República;

Que, el artículo 76º del referido Reglamento, señala que el funcionario que se encuentra destacado o prestando servicios en otra entidad del sector público mantiene su condición de funcionario en actividad del Servicio Diplomático para todos los efectos;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Destacar al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Fernando Tomás Álvarez Gamboa, como Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Regístrese y comuníquese.

  
**Néstor Popolizio Bardales**  
Ministro de Relaciones Exteriores

